



Circular de coordinación para la aplicación de la Medida 19 del programa de Desarrollo Rural 2014-2020, ampliado a 2022, de Castilla-La Mancha relativa al control administrativo de la contratación pública realizada por administraciones locales beneficiarias de ayudas Leader

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Asunto: Implementación de una novedad en el control administrativo del expediente de justificación de gasto en el caso de que la beneficiaria sea una administración local, en el marco de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha.

Número: 3/2022

Fecha: Agosto 2022

Destinatarios:

- Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha.

Fundamentos:

1. La circular de coordinación del FEGA 19/2022 "Plan nacional de controles de las medidas de desarrollo rural no establecidas en el ámbito del sistema integrado del periodo 2014/2020", en el apartado 4.2.1.1, relativo a las solicitudes de ayuda, hace una especial referencia a la contratación pública incluyendo el siguiente párrafo para el caso de que la beneficiaria de la ayuda sea una administración local:

Cuando la beneficiaria de una subvención sea una administración local, el expediente de justificación de gasto deberá incluir un informe de la persona que ejerza el puesto de secretaria-intervención del ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que realizó la adjudicación definitiva.

El control del Organismo Pagador y/o de los Grupos de acción Local, consistirá en verificar la existencia del informe correctamente cumplimentado y, en su caso, la documentación indicada en el párrafo anterior.

Para proyectos bajo la iniciativa LEADER, este control se podrá realizar en el control de la solicitud de pago.



Con el fin de agilizar el trabajo administrativo de los GAL, así como de dotar de mayor seguridad a su labor de control administrativo, esta Dirección General de Desarrollo Rural

DISPONE:

Respecto al control por parte del GAL de la contratación pública cuando la beneficiaria sea una administración local (Anexo 31)

Se modifica el MP_V7, afectando a los siguientes apartados:

- 10.2.13.1.4 Normativa de contratación pública

Queda redactado de la siguiente forma:

“10.2.13.14 Normativa de contratación pública

Cuando la beneficiaria de una subvención sea una administración local, el expediente de justificación de gasto deberá incluir un informe de la persona que ejerza el puesto de secretaria-intervención del ayuntamiento relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, acompañado de los datos relativos a la publicación, en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que realizó la adjudicación definitiva.

El control de los Grupos de Acción Local consistirá en verificar la existencia del informe correctamente cumplimentado y, en su caso, la documentación indicada en el párrafo anterior mediante el Anexo 31.”

- Apartado 10.3 Procedimiento de tramitación de proyectos cuyo promotor es el grupo:

Se añade el siguiente párrafo:

“Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública que afecta a los GAL. Dicho control se acreditará por parte de la Delegación provincial mediante el Anexo 31a ó 31b, en función de la normativa por la que deba regirse”.

Se adjunta como anexo a esta circular el Anexo 31 al que hace referencia esta modificación del Manual de procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

José Juan Fernández Zarco



LEADER
2014-2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Castilla-La Mancha

**Anexo 31.- ACTA DE CONTROL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN ACTUACIONES
CUYA BENEFICIARIA SEA UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Nº Expediente

Titular expediente

Nº Certificación

NIF

PARCIAL FINAL/ÚNICA

Objeto de la contratación:

Técnico/a / Gerente encargado/a del control:

SI	NO	1. EL INFORME DE LA PERSONA QUE EJERCE EL PUESTO DE SECRETARÍA / INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL BENEFICIARIA CONTIENE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El procedimiento de contratación llevado a cabo en este expediente cumple con la normativa de contratación pública
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Normativa aplicada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Procedimiento utilizado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Justificación del procedimiento utilizado

SI	NO	NO PROCEDE	2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME DE LA SECRETARÍA/INTERVENCIÓN
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación relativa a la publicación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Documentación de formalización del contrato
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva

OBSERVACIONES

En....., a..... de..... de.....

El/La Controlador/a:

VºBº del RAF

